

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

17283 *Extracto de la Resolución de 2 de junio de 2023, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos de nuevos modelos de negocio en la transición energética en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».*

BDNS(Identif.):701366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701366>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas de esta convocatoria las que se relacionan en los artículos 4 y 5 de la Orden TED/1359/2022, de 28 de diciembre.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de las ayudas es contribuir al cumplimiento de los objetivos marcados en el Componente 8, Inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante la realización de proyectos de nuevos modelos de negocio, que ofrezcan soluciones a los retos planteados por la transición energética, relacionados con la innovación, la provisión de servicios de flexibilidad que permitan una mayor integración de las energías renovables, y por tanto favorezcan la descarbonización del sistema, o la promoción y el desarrollo de nuevos proyectos empresariales (startups) que proporcionen soluciones innovadoras para la transición energética.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden TED/1359/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos de nuevos modelos de negocio en la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Importe:

1. La cuantía total máxima asignada a esta convocatoria asciende a 156 millones de euros, financiados con cargo al presupuesto del IDAE previa transferencia al mismo desde los Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.50.42HC-748 «Al IDAE. Nuevos modelos de negocio para la transición energética. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y las posteriores modificaciones presupuestarias realizadas. Esta convocatoria está financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2. En virtud del artículo 11.4 de la Orden TED/1359/2022, de 28 de diciembre, se establecen los siguientes cupos mínimos de presupuesto para cada una de las líneas de ayuda contempladas en el artículo 3.2 de dicha orden:

a) 20 millones de euros para la línea de ayudas "Innovación en la transición energética".

b) 20 millones de euros para la línea de ayudas "Descarbonización del sector energético y mejora de la integración de energías renovables".

c) 10 millones de euros para la línea de ayudas "Startups para la transición energética".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 del día 12 de junio de 2023 y finalizará a las 14:00 horas CEST del día 1 de agosto de 2023. Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas más solicitudes.

Sexto. Otros datos:

1. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será hasta el 30 de junio de 2026. El plazo máximo de justificación será de tres meses a partir de la conclusión del plazo de ejecución.

3. Las actuaciones a financiar incluidas en la línea de ayudas a) "Innovación en la transición energética" y b) "Descarbonización del sector energético y la mejora de la integración de energías renovables" deberán tener una inversión mínima por proyecto de quinientos mil euros.

4. Las ayudas están sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en particular a los artículos 22, 25.2c) y 36.2, de dicho reglamento.

5. La ayuda total máxima, será de:

a) 15 millones de euros por empresa y por proyecto para las actuaciones relacionadas con la línea de ayudas "Innovación en la transición energética".

b) 15 millones de euros por empresa y por proyecto de inversión para las actuaciones relacionadas con la línea de ayudas "Descarbonización del sector energético y mejora de la integración de energías renovables".

c) Para las actuaciones de la línea de ayudas "Startups para la transición energética", no se podrán superar los importes máximos establecidos por empresa en el artículo 10, apartado 2 de la Orden TED/1359/2022, de 28 de diciembre. Para que resulten de aplicación los límites para el caso de "empresas innovadoras" previstos en dicho apartado, se deberá acreditar dicha condición, según se indica en el anexo I, apartado 20 de la convocatoria.

6. El IDAE, podrá conceder anticipos de las ayudas a los beneficiarios que lo soliciten, previa aportación de una garantía, y en las condiciones que se establecen en la disposición vigesimoprimera de la convocatoria y en las bases reguladoras.

7. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se dirigirán al IDAE, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del IDAE (<https://www.idae.es>), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

Madrid, 2 de junio de 2023.- La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Sara Aagesen Muñoz.

ID: A230022625-1